DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD DE AYUDA
CONVOCATORIA 3/2025 AYUDAS NA-OPERACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS-II (704)

(CASTILLA LA MANCHA PEPAC 2023-2027. INTERVENCIÓN 7119-LEADER)

Asociación para el Desarrollo Integral "El Záncara" – Calle Encuentro, 1 bajo – 16660 Las Pedroñeras – Tfno.: 967 13 90 80 - zancara@adizancara. es - www.adizancara.es.

Las solicitantes deberán presentar, tal y como establece el Artículo 9 de la Convocatoria 3/2025 de Ayudas LEADER, la siguiente **documentación**, en relación con el proyecto de inversión o actividad que pretendan realizar:

1. **Solicitud de ayuda** (Anexo 1_pdf) o **Ratificación de la solicitud de ayuda** (Anexo 2_pdf) en modelo oficial cumplimentado en todos sus apartados, firmado por la solicitante de la ayuda o su/s representante/s (en caso de que la representación sea mancomunada, por todas ellas).

   - En caso de registro de la solicitud de ayuda en sede electrónica de la Asociación (adzancara.sedipualba.es) a través del trámite "SOLICITUDES LEADER 2023-2027", el **formulario** generado a través de dicho trámite, tendrá la misma consideración que el **Anexo 1** indicado anteriormente.

   - Junto a la solicitud de ayuda, será imprescindible aportar **Memoria detallada de la inversión** prevista en la solicitud de ayuda, utilizando el modelo normalizado (Memoria proyectos 704_pdf), que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto, en su caso.

2. **Documentación acreditativa de la personalidad de la solicitante:**
   - **Asociaciones:**
     - ☐ NIF de la entidad.
     - ☐ NIF del representante y certificado del acuerdo de su nombramiento en Junta Directiva.
     - ☐ Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones y estatutos vigentes debidamente diligenciados y posteriores modificaciones, en caso de que existan. La inversión deberá estar enmarcada dentro de los fines recogidos en los estatutos de la asociación, en caso contrario, debería hacerse una modificación de los mismos.
     - ☐ Acuerdo para solicitar la subvención a ADI El Záncara.

3. **Proyecto de ejecución de obra.** Será obligatoria su presentación cuando el proyecto implique la realización de cualquier tipo de construcción, y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obra. El proyecto deberá estar realizado por técnico competente y la exigencia de visado atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. **El personal técnico encargado de la elaboración del proyecto de obra deberá indicar de forma detallada cuáles han sido las referencias para la estipulación de los precios en el citado proyecto.**
   Cuando la obra no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias.
   En el caso de que un solicitante no entregue el Proyecto de ejecución en fase de solicitud, en su defecto podrá presentar un Proyecto Básico realizado por personal técnico competente, según las condiciones que recoge el artículo 6.1.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
   En el caso de que se haya presentado un Proyecto Básico, la solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución antes de la formalización del contrato.

Cuando por la naturaleza de la inversión no sea necesario redactar proyecto técnico, en su lugar y si procede, **se presentará una memoria técnica detallada**, que igualmente deberá indicar de forma detallada cuáles han sido las referencias para la estipulación de los precios en la citada memoria.

4. **Facturas proforma o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos** que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente.

   Los gastos subvencionables deberán respetar el principio de moderación, por lo que solo serán admisibles aquellos gastos que sean acordes con los precios de mercado. A tal efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 6.3 de la orden 51/2023 de normas y requisitos sobre moderación de costes. Se deberán aportar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores que:

   - Sean comparables en conceptos y los productos y/o servicios ofertados sean homogéneos en características, capacidades y funcionalidades.
   - Sean auténticas y no de simple complacencia o ficticias, de proveedores reales e independientes y no exista vinculación entre ellos ni con el promotor.
   - Estén lo suficientemente detalladas, ofrezcan el necesario desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que componen el producto y/o servicio ofertado.

5. **Relación de ofertas presentadas** (**Anexo 57_pdf**).

6. Cuando la inversión tenga incidencia en el empleo, **compromiso de creación de empleo y mantenimiento del mismo** durante el periodo de compromisos (**Compromisos y declaraciones responsables_pdf**).

7. **Compromiso de respetar el destino de la inversión** durante, al menos, el periodo de compromisos (**Compromisos y declaraciones responsables_pdf**).

8. **Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas** para la financiación del proyecto (**Compromisos y declaraciones responsables_pdf**). Si se han solicitado o van a solicitar otras ayudas para la misma inversión, la solicitante deberá aportar copia de la solicitud, resolución de concesión y pago de la ayuda, según proceda, **tan pronto como se conozca**. En los mismos términos, la solicitante deberá aportar copia del desistimiento o renuncia a cualquier otra ayuda incompatible con las ayudas LEADER.

9. Se deberá presentar la siguiente documentación en el caso de que conste su oposición expresa a que por parte de la Dirección general competente en Desarrollo Rural se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

   - Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y del reintegro de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

   - Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Administración regional.

10. **Acreditación de la propiedad o capacidad legal del uso y disfrute de los bienes del proyecto** durante el periodo de los compromisos.

11. Los permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, y/o en la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda. Esta excepción no afectará al proceso de **Evaluación de Impacto Ambiental** cuando proceda (**Consulta evaluación ambiental_Word**), que deberá estar iniciado, o en proceso de consulta al organismo correspondiente, sobre la necesidad del procedimiento. Todo contrato que no cuente con alguno de los documentos exigibles se considerará nulo de pleno derecho, salvo en supuestos autorizados por el Grupo, en cuyo caso se explicitará en el Contrato con el plazo establecido, transcurrido el cual sin haberlos presentado el contrato devendrá ineficaz.

12. **Para las Asociaciones, en el caso de que se solicite la subvención del IVA al declararse exentas todas o una parte de sus actividades,** puede pedirse la siguiente documentación acreditativa disponible a través de la sede electrónica de la AEAT:

    - Certificado de situación censal: nos proporciona información a fecha actual sobre las actividades desarrolladas y si pueden ser encuadrables en los supuestos de exención de la Ley del IVA, así como si la entidad está obligada a liquidar IVA (sujeta y no exenta, al menos en una parte de sus operaciones).

    - Certificado del Resumen Anual del IVA (modelo 390): proporciona información a cierre del ejercicio anterior, de las actividades desarrolladas en el año anterior (principal y secundarias), IVA soportado y deducido, importes exentos de IVA, prorratas y regímenes de deducción diferenciados. Conviene destacar, que el hecho de que una entidad presente el modelo 390 a cero, no acredita que esté no sujeta y exenta por todas sus actividades (porque en ese supuesto no estaría obligada a presentar el modelo), sino que en el ejercicio en cuestión no ha tenido operaciones (facturas de gastos e ingresos) relacionadas con sus actividades.

    - Certificado de autoliquidaciones presentadas: nos informa de si la entidad ha presentado declaraciones periódicas de liquidación de IVA (modelo 303) en relación a un ejercicio determinado (año actual o anteriores).

13. **Acreditación de contar con un Plan de Prevención de Riesgos laborales** cuando así se requiera y en su caso documentación que acredite no haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud.

    Se deberá aportar:

    - **Declaración sobre Prevención De Riesgos Laborales.** (**Compromisos y declaraciones responsables_pdf**).

    - **Documentación acreditativa de disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales cuando así se requiera** (Plan de Prevención de Riesgos Laborales, certificado acreditativo en el que se detalle desde cuando se dispone de dicho plan y el plazo de vigencia, contrato o cualquier otro documento válido en derecho).

14. **Compromiso de poner a disposición** del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto durante el periodo de compromisos (**Compromisos y declaraciones responsables_pdf**).

15. **Cláusula de la Ley Orgánica de Protección de Datos. (Cláusula protección de datos_pdf).**

16. **Ficha de tercero. (Ficha de tercero_pdf).**

17. **Para inversiones en los Ámbitos 803** (operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico) **y 804** (operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales) hay que tener en cuenta lo siguiente:

    Todos los proyectos de ámbito **803** deben incluir en la memoria justificativa el dato de la potencia instalada en energía renovable, en megavatios. Los de ámbito **804** que contribuyan a la eficiencia energética deben indicar el ahorro de energía en megavatios conseguido con la inversión.

18. **Otros compromisos que el Grupo estime necesarios** para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución (**Compromisos y declaraciones responsables_pdf**).

19. **Cualesquiera otros documentos que el Grupo estime necesarios** para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución.

20. Algunas aclaraciones a tener en cuenta en relación a las facturas:

- **NO** podrá existir ninguna factura **anterior al acta de inicio** de inversiones a excepción de los honorarios técnicos de arquitectos o ingenieros para la redacción del proyecto de ejecución**.**
- Si el pago se realiza mediante transferencia bancaria, en el concepto de la transferencia **deberá aparecer el número de factura** o el concepto exacto de la misma.
- En caso de adquisición de maquinaria o equipos, se deberá incluir en la factura el número de serie de la misma

21. Otras aclaraciones a tener en cuenta:

- En el supuesto de construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables y dé lugar a la elaboración de una nueva escritura, ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin y **será obligatorio**, a efectos de este tipo de ayudas, la inscripción en el Registro Público correspondiente, de los bienes inmuebles y de los derechos reales sobre los mismos, **sin distinción de la persona física o jurídica a que pertenezcan**, todo ello de conformidad con el artículo 31.4 y 31.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Por lo tanto, para el pago de la ayuda se deberá acreditar dicha inscripción.